

De las 65 diligencias de investigación incoadas por la Fiscalía de la Audiencia Nacional, 25 lo fueron por presuntas actividades ilícitas vinculadas a la financiación de la organización terrorista ETA y 2 con la de células jihadistas, habiendo sido todas ellas finalmente judicializadas. En cuanto a las que se abrieron este año por la Fiscalía Especial Antidroga, 14 de ellas tuvieron por objeto la investigación de conductas relacionadas con blanqueo de capitales y 12 con tráfico de drogas.

C) ALGUNOS DELITOS EN PARTICULAR

1. Terrorismo

Decíamos en la Memoria del pasado año que el terrible atentado perpetrado el 11 de marzo del 2004, con consecuencias hasta entonces inimaginables en nuestra larga experiencia sobre terrorismo interno, y el tremendo impacto que este suceso había producido en nuestra sociedad, nos había obligado a reforzar la lucha contra el terrorismo en su dimensión de problema global.

Parece evidente que la actuación judicial contra el terrorismo se ha reorientado para dar una respuesta más eficaz a este fenómeno criminal, no sólo en el terreno de la represión de los actos ejecutados (objetivo esencial del sistema penal en su planteamiento tradicional), sino también en el campo de la prevención de tales crímenes.

En el momento presente resulta obvio que la lucha contra el terrorismo desde la perspectiva judicial tiene como objetivo prioritario prevenir y evitar atentados criminales y se sustenta en varias líneas esenciales de actuación:

1.^a Se ha producido un adelantamiento de la respuesta penal para asegurar una actuación temprana contra las células terroristas, mediante la punición generalizada de las figuras delictivas de integración en grupo terrorista, la colaboración, la financiación y los actos preparatorios, en particular la conspiración para cometer hechos delictivos, cuya aplicación resulta absolutamente necesaria para garantizar la prevención de estos hechos criminales.

2.^a La utilización de la prueba indiciaria y de las técnicas especiales de investigación, mecanismos que tan buenos resultados han producido en la investigación de otros fenómenos criminales organizados (v. g. el narcotráfico y el blanqueo de capitales), adquiere una importancia extraordinaria dadas las enormes dificultades

des que las actuaciones preventivas generan desde la perspectiva probatoria.

3.^a La investigación de las conductas delictivas antecedentes e instrumentales que constituyen el soporte, la infraestructura y la cobertura imprescindible de sus últimos objetivos criminales (falsificación de documentos, tenencia ilícita de armas, delitos contra el patrimonio, tráfico ilícito de drogas, blanqueo de capitales, etc.) se ha convertido también en una pieza básica para asegurar un reproche penal adicional y complementario a los integrantes de estas células.

4.^a La cooperación internacional es una pieza indispensable de la política criminal antiterrorista, no sólo en el ámbito de la inteligencia sino también en el plano judicial favoreciendo formas más avanzadas de colaboración, entre ellas la constitución de equipos de investigación y de grupos de trabajo con intercambio de información operativa.

5.^a Es imprescindible potenciar la investigación de la financiación de las actividades terroristas, a través de la penalización autónoma del delito de financiación del terrorismo, exigencia derivada del Convenio de Naciones Unidas de 9 de diciembre de 1999 y de la implementación de las labores de investigación con la metodología desarrollada y las técnicas especiales empleadas con éxito en la represión del blanqueo de capitales.

1.1 TERRORISMO DE ETA

La esperanza que generó en la sociedad española la declaración de «alto el fuego permanente» por parte de la organización terrorista ETA el 22 de marzo del año 2006 se vio truncada con el gravísimo atentado cometido en la T-4 de Barajas el 30 de diciembre, atentado en el que dos emigrantes ecuatorianos –Diego Armando Estacio y Carlos Alonso Palate– perdieron la vida, confirmándose definitivamente la ruptura de esta situación con la declaración efectuada unilateralmente por la organización terrorista el 5 de junio del año 2007.

Con todo, lo cierto es que los datos que a continuación se van a exponer (detenciones, acusaciones, condenas, etc.) revelan que la acción de la Fiscalía y del sistema judicial en su conjunto durante los dos últimos años ha sido firme y decidida en todos los frentes.

1.1.1 *Acciones terroristas*

A lo largo del año 2007 se han perpetrado en nuestro territorio 10 atentados terroristas (8 menos que el año anterior), todos ellos eje-

cutados en el segundo semestre del 2007 (es decir, después de la ruptura del «alto el fuego» por la organización terrorista), sin víctimas mortales pero con cuantiosos daños materiales.

Se incluye a continuación la relación de los atentados terroristas cometidos por la organización terrorista ETA durante el pasado año (fuente: Comisaría General de Información y Jefatura del Servicio de Información de la Guardia Civil):

Fecha	Localidad	Provincia	Descriptiva
25/7/2007	Belagua	Navarra	Explosión de dos artefactos colocados junto a la carretera NA-1370 coincidiendo con el paso del Tour de Francia por Navarra. Las explosiones no causaron daños personales ni materiales. Un comunicante anónimo que llamó a la DYA de Navarra en nombre de ETA, informó de la colocación de esos artefactos.
24/8/2007	Durango	Vizcaya	Explosión de un coche-bomba junto al cuartel de la Guardia Civil. Como consecuencia del atentado resultaron heridos de carácter leve dos miembros de la Guardia Civil y se produjeron cuantiosos daños materiales en vehículos y en las dependencias del Cuartel de la Benemérita así como en algunas de las viviendas situadas en las inmediaciones.
26/8/2007	Les Coves de Vinromà	Castellón	Explosión de una furgoneta «Mercedes Vito», que quedó totalmente destruida y provocó daños en una torre de alta tensión existente en las proximidades del lugar donde estaba estacionada en un camino forestal. El vehículo había sido robado en Francia a su propietario por varios individuos que se identificaron como miembros de ETA y que mantuvieron secuestrados al propietario y a su familia hasta la mañana del 27 de agosto.

Fecha	Localidad	Provincia	Descriptiva
2/9/2007	Fuenmayor	La Rioja	Explosión de un artefacto de escasa potencia colocado a unos 150 metros del p. k. 422 de la N-232 y a unos 20 metros del km. 116 de la AP-68. Previamente a esa explosión se recibieron dos llamadas anónimas, en nombre de ETA, que anunciaban la colocación y próxima explosión de un número indeterminado de artefactos en distintos puntos de la red nacional de carreteras. Sólo uno hizo explosión y los restantes no fueron localizados.
9/9/2007	Logroño	La Rioja	Sobre las 23,30 h. se produjo una pequeña explosión en el interior de un vehículo marca Ford, modelo Fiesta, estacionado en el aparcamiento situado frente a la Delegación del Ministerio del Defensa. Sobre las 23,10 h. se recibió una llamada en la sede guipuzcoana del diario «Gara» en la que en nombre de ETA se comunicaba la explosión. El artefacto no llegó a explotar totalmente. El vehículo utilizado había sido sustraído en Francia el día 3 de septiembre de 2007.
25/9/2007	Zarauz	Guipúzcoa	Explosión de un artefacto en la parte trasera de la Comisaría de la Ertzaintza sita en la calle Guipúzcoa, 46, que causó importantes daños en esa dependencia y en los edificios próximos. El artefacto estaba contenido en una olla oculta en una mochila que fue depositada en la parte trasera de la Comisaría.

Fecha	Localidad	Provincia	Descriptiva
9/10/2007	Bilbao	Vizcaya	<p>Explosión de una «bomba-lapa» colocada en un vehículo <i>Renault Megane</i>, cuando circulaba a la altura del núm. 104 de la calle Zamacola. Como consecuencia de la explosión resultó herido el escolta privado don Gabriel Giner Colás quien presta servicio en la empresa «Seguriber», al portavoz del PSOE en el Ayuntamiento de Galdácano, don Juan Carlos Domingo Galíndez, quien no viajaba en el vehículo. Resultaron también dañados otros vehículos aparcados en las inmediaciones.</p>
11/11/2007	Guecho	Vizcaya	<p>Sobre las 6,55 h se tiene conocimiento de la recepción de una llamada telefónica en el servicio SOS-DEIAK, en la que se anunciaba en nombre de ETA la colocación de un artefacto explosivo en los Juzgados de Guecho que explosionaría unos treinta minutos más tarde.</p> <p>Se localizó una bolsa de deportes en las escaleras de acceso principal a los Juzgados en cuyo interior se encontró el artefacto explosivo que pudo ser desactivado.</p> <p>Al efectuar una segunda requisa en las papeleras situadas en los accesos a los Juzgados se localizó en una de ellas, colocada en la puerta principal, un segundo artefacto compuesto de cloratita, abundante tornillería y un temporizador, que tampoco llegó a explosionar.</p> <p>Al día siguiente, día 12, cuando los especialistas en explosivos de la Ertzaintza examinaban los componentes de ambos artefactos en las dependencias oficiales, se produjo la explosión de uno de ellos resultando heridos dos agentes.</p>

Fecha	Localidad	Provincia	Descriptiva
16/12/2007	Sestao	Vizcaya	<p>Sobre las 0,40 la DYA informa de la recepción de una llamada telefónica, en la que un varón en nombre de ETA anunciaba la colocación de un artefacto explosivo en los Juzgados de Paz de Sestao que haría explosión a la 1,00 horas.</p> <p>Se localizó una mochila depositada en la puerta de entrada al Juzgado que explotó a la hora señalada produciendo daños de consideración en la puerta del Juzgado y en su interior así como en unos locales situados frente a la sede judicial.</p>
24/12/2007	Balmaseda	Vizcaya	<p>A las 21,10 h. explotó un artefacto colocado en la parte trasera de la «Casa del Pueblo» del PSE-EE sita en la calle Estación de Balmaseda frente a la estación de F.E.V.E. que provocó daños materiales en el interior de esa sede así como en las viviendas colindantes. No se produjeron daños personales ya que la zona había sido desalojada y se encontraba acordonada.</p> <p>Sobre las 20,12 h. una llamada anónima, en nombre de ETA, realizada al Centro de Emergencias 112 de SOS DEIAK anunciaba que se produciría una explosión en el bar del PSEO de Balmaseda en 45 minutos.</p>

No obstante, la acción terrorista más grave se produjo en Francia el 1 de diciembre de 2007. Dos miembros del Servicio de Información de la Guardia Civil que realizaban labores de vigilancia en el sur del país vecino, los guardias don Raúl Centeno y don Fernando Trapero, fueron asesinados a tiros en la localidad de Capbreton por tres miembros de la organización terrorista ETA. Tras un gigantesco despliegue de las Fuerzas de Seguridad francesas, dos de los intervinientes en el atentado fueron detenidos con posterioridad e identificados como Saioa Sánchez Iturregui y Asier Bengoa López de Armentía. En el momento actual todavía no se ha podido descubrir la identidad del tercer miembro del comando.

1.1.2 *Detenciones*

La cifra total de detenidos por su vinculación con la banda terrorista asciende a 181, de los que 131 han sido aprehendidos en España y 50 en el exterior (44 en Francia, 3 en el Reino Unido, 2 en Canadá y 1 en México).

De los 131 detenidos en España, 40 de ellos lo han sido tras su condena y posterior acuerdo de prisión provisional en el sumario 18/98 del Juzgado Central de Instrucción núm. 5 (caso EKIN), otros 23 por haber sido condenados en firme por el Tribunal Supremo como integrantes de banda terrorista en el sumario 18/01 del Juzgado Central de Instrucción núm. 5 (caso JARRAI-HAIKA-SEGI), y 24 por su relación con la nueva Mesa Nacional de Batasuna en el sumario 4/08 del Juzgado Central de Instrucción núm. 5 (caso PCTV-ANV-BATASUNA). Se trata, pues, de un número importante de detenidos (87) pertenecientes al frente político-social-económico-institucional de la banda terrorista ETA, casi todos ellos en la actualidad en prisión preventiva.

Debe reseñarse muy especialmente por su particular importancia la operación llevada a cabo en Francia, en la localidad de Cahors, el 1 de septiembre de 2007 en relación con el descubrimiento de lo que policialmente se ha definido como el laboratorio de la organización terrorista ETA: en el interior de una vivienda de la citada localidad fueron detenidos los liberados Ander Múgica Andonegui, Oihan Barandalla Goñi, Alaitz Aramendi Jaunarena y Luis Ignacio Iruretagoyena Sanz, ocupándose material explosivo y otros efectos relacionados con la furgoneta que estalló con una gran cantidad de explosivos el 26 de agosto de 2007 en la provincia de Castellón, y con otros atentados terroristas.

1.1.3 *Acciones de «taldes»*

Se han contabilizado 243 acciones de terrorismo callejero, un incremento en 98 de estas acciones respecto del año anterior, consistentes en incendios, explosiones de artefactos y lanzamientos de «cócteles molotov», lo que supone un incremento del 65 por 100 frente al año 2006.

De ellas, 69 se han producido en Vizcaya, 34 en Álava, 59 en Guipúzcoa y 81 en Navarra. A destacar muy singularmente el enorme aumento de las acciones de violencia callejera en Navarra que se sitúa en torno al 170 por 100, ya que en el año 2006 se contabilizaron únicamente 30 de estas acciones, pasando a ser así el territorio más afectado por estos incidentes.

Las detenciones por estos hechos han alcanzado la cifra de 51 individuos, 36 más que el año anterior.

1.1.4 *Entregas temporales y extradiciones*

Han sido entregados temporalmente por Francia para su enjuiciamiento en España 7 reconocidos miembros de la banda terrorista: María Dolores López Resina, Lexuri Gallastegui Sodupe, Ainhoa Múgica Goñi, Manex Zubiaga Bravo, Javier Abaunza Martínez, Juan Ramón Carasatorre Aldaz e Iñaki Lizundia Álvarez.

Han sido extraditados a España otros 16 miembros de la organización terrorista, todas ellas concedidas por Francia, de las que en 7 casos se ha empleado la vía de la orden europea de detención y entrega (OEDE): Nerea Garaizar Sanmartín, Garikoiz Echeverría Goicoechea, Asier Larrinaga Rodríguez, Joseba Imanol Cortazar de Pipaón, María del Rosario Delgado Iriondo, Anartz Oyarzábal Ubierna, Francisco Javier Irastorza Dorronsoro, Marcos Sagarzazu Oyarzábal, Ignacio Tellechea Goñi, Pablo Aperribay Bediaga, Urtzi Murueta Gondra, Urtzi García Montero, Borja Jacinto Urberuaga Arano, Asier Tapia Zulaica, José Antonio Zurutuza Sarasola, Javier García Gaztelu.

Debe destacarse muy singularmente la entrega de José Antonio Zurutuza Sarasola, para su enjuiciamiento por dos asesinatos perpetrados en los primeros años de la década de los 80, en quien concurría además la dificultad añadida de haber adquirido la nacionalidad francesa.

Han sido entregados a España por el mecanismo de la expulsión administrativa otros 10 individuos, 9 por Francia y 1 por Méjico, de los que 7 han quedado en libertad al no tener causas penales pendientes y 3 han ingresado en prisión por reclamaciones judiciales actualmente vigentes en España.

1.1.5 *Acusaciones formuladas por la Fiscalía, juicios celebrados y sentencias dictadas*

Se han formulado durante el pasado año 62 escritos de acusación contra 133 individuos, cifras que son inferiores a las del año 2006, si bien esta circunstancia tiene su justificación en la drástica disminución de atentados a partir del año 2003. En el año 2006, pese a corresponder al período de «tregua» de la banda terrorista, se alcanzó un record histórico de acusaciones contra ETA, que recordamos fue de 102 escritos de acusación contra 227 personas. El desglose de los escritos de acusación por órganos judiciales es el siguiente:

- 16 acusaciones contra 17 personas en procedimientos del Juzgado Central de Instrucción núm. 1.
- 16 acusaciones contra 35 personas en procedimientos del Juzgado Central de Instrucción núm. 2.
- 3 acusaciones contra 4 personas en procedimientos del Juzgado Central de Instrucción núm. 3.
- 13 acusaciones contra 22 personas en procedimientos del Juzgado Central de Instrucción núm. 4.
- 9 acusaciones contra 49 personas en procedimientos del Juzgado Central de Instrucción núm. 5.
- 5 acusaciones contra 6 personas en procedimientos del Juzgado Central de Instrucción núm. 6.

Se han celebrado 59 juicios respecto a personas relacionadas directa o indirectamente con el terrorismo de ETA, en los que han sido juzgados 178 individuos, de los que más de una cuarta parte, concretamente 52 acusados, lo han sido en el macroproceso correspondiente al sumario 18/98 del Juzgado Central de Instrucción núm. 5 (caso EKIN), cuyo juicio oral comenzó en el mes de noviembre de 2005 y ha finalizado en el mes de marzo de 2007.

Se han dictado 62 sentencias contra 181 acusados, de los que 141 resultaron condenados y 40 fueron absueltos. Aun cuando el número de sentencias es inferior a las dictadas en el año 2006, que sumaron 79, sin embargo las cifras de acusados y condenados son superiores a las del año anterior: 181 acusados en el 2007 frente a 145 en el 2006, lo que representa un incremento de casi el 25 por 100, y 141 condenados en el 2007 por 115 condenados en el 2006, en términos porcentuales, un aumento del 22,6 por 100. El porcentaje de condenados se sitúa en torno al 80 por 100 de los acusados en juicio.

A destacar las condenas recaídas sobre importantes miembros de la organización terrorista: ocho respecto de Juan Antonio Olarra Guridi, con penas que suman un total aritmético de 1.400 años de prisión, otras ocho en relación con José Javier Arizcuren Ruiz, alias «Kantauri», con penas que suman 673 años de prisión; cuatro a Jon Bienzobas Arreche, con penas que aritméticamente alcanzan los 250 años de prisión impuestas por hechos especialmente graves entre los que destaca el asesinato el 14 de febrero de 1996 de don Francisco Tomás y Valiente, ex presidente del Tribunal Constitucional; tres respecto de Juan Carlos Iglesias Chouzas, al que se le han impuesto penas hasta un total de 95 años de prisión; tres en relación con Gregorio Vicario Setién, cuyas condenas suman aritméticamente un total de 220 años de prisión; y una a Ainhoa Múgica Goñi con 1.243 años de prisión.

1.1.6 *Cumplimiento y ejecución de penas*

Aun cuando esta cuestión será examinada con más profundidad en el apartado previsto para la actividad de vigilancia penitenciaria, no resulta ocioso explicar algunos datos de interés sobre la actuación judicial en esta materia durante el pasado año.

Se han producido 27 licenciamientos definitivos de individuos condenados por delitos de terrorismo, en todos los casos con cumplimiento íntegro de las penas, y se ha aplicado la conocida como «doctrina Parot» a 8 individuos pertenecientes a la banda armada cuyas fechas de cumplimiento se han retrasado considerablemente. Concretamente los afectados por la aplicación de dicha doctrina son: Fernando de Luis Astarloa, Fernando Echegaray Gaztearena, María Ángeles Pérez del Rió, Juan Andrés Urquizu Ormazábal, Amaya Segurola Aguirre, Francisco José Rollán Rodríguez, Luis María Azcargorta Belategui, Juan María Gabirondo Agote.

No se han aprobado en ningún caso redenciones extraordinarias a penados por estos delitos de terrorismo.

No se ha concedido ninguna situación de tercer grado ni de libertad condicional a penados por estos delitos de terrorismo.

1.2 TERRORISMO INTERNACIONAL DE ORIGEN ISLÁMICO

La actividad terrorista de esta naturaleza se ha recrudecido durante los últimos años con la aparición de la red «Al Qaeda», cuya influencia se ha dejado sentir muy especialmente en nuestro país durante los primeros años del siglo XXI, particularmente en la creación de células terroristas de inspiración «yihadista», dedicadas al adoctrinamiento, captación, reclutamiento y envío de «mujahidines» a zonas de conflicto bélico, e incluso a la preparación y ejecución de atentados en los propios países occidentales.

Así, las acciones criminales son ejecutadas por los grupos terroristas locales, con autonomía suficiente para decidir la forma o modo de concretar los actos, pero siguiendo las «fatwas» o decretos de su líder espiritual e inspirándose ideológicamente en los principios del fundamentalismo islámico radical.

En el marco de ese plan criminal de carácter global auspiciado por Al Qaeda han sido perpetrados durante los últimos años varios atentados, algunos de ellos de muy parecida factura al perpetrado el 11 de marzo de 2004 así como los cometidos el 11 de septiembre de 2001 en Estados Unidos, los del 7 de julio del 2005 en Londres y los del 11 de julio de 2006 en Bombay, entre otros.

Es cierto que han transcurrido 4 años sin que las células terroristas de naturaleza «yihadista» hayan conseguido, en nuestro país, burlar la acción investigadora del Estado y cometer algún acto terrorista, pero también lo es que la situación actual es de alto riesgo y que los últimos acontecimientos no invitan precisamente al optimismo.

La definitiva integración de los grupos salafistas magrebíes, en particular el Grupo Salafista para la Predicación y el Combate, en la organización Al Qaeda a comienzos del 2007, bajo la denominación «Al Qaeda del Magreb Islámico» ha generado un incremento importante de las acciones terroristas en los vecinos países de Marruecos y Argelia, que ha tenido su plasmación en los atentados perpetrados en los meses de marzo y abril del pasado año en las localidades de Casablanca (Marruecos) –con la participación de varios suicidas que hicieron estallar varios artefactos el 11 de marzo y durante la semana del 9 al 14 de abril– y de Argel (Argelia) –precisamente el 11 de abril con un saldo de 33 muertos y decenas de heridos.

La proximidad geográfica de ambos países, en los que el integrismo radical está creciendo a pasos agigantados en número de adeptos, la existencia de campos de entrenamiento en zonas fronterizas ubicadas en el corazón del Sáhara, como la zona de «El Sahel» situada entre Mauritania, Mali y Argelia, la cada vez más insistente reivindicación de territorios que históricamente tuvieron alguna vinculación con la cultura y la civilización árabes –Ceuta y Melilla–, las repetidas amenazas contra España de uno de los máximos responsables de esa multinacional del terror, Ayman Al Zawahiri, relacionadas con la presencia de tropas militares españolas en Afganistán y con la liberación de «Al Andalus», y la celebración del juicio por los atentados del 11 de marzo en Madrid cuya visualización hasta el último rincón del planeta ha sido la manifestación más evidente de la fortaleza de los Estados democráticos contra el terrorismo son factores que han incrementado considerablemente el riesgo de la amenaza terrorista en nuestro país, amenaza ante la que es necesario responder con mayores cotas de eficacia en una doble dirección: por una parte, reforzando la cooperación a todos los niveles, policial, judicial y de inteligencia, con los países del Magreb y con Francia, donde la población de origen árabe es muy numerosa, y por otra parte, aplicando con rigor las leyes penales mediante la utilización de todos los mecanismos normativos habilitados para hacer frente a esta criminalidad.

1.2.1 *Operaciones policiales desarrolladas: personas detenidas*

A lo largo del pasado año han resultado detenidas en nuestro territorio 52 personas por presuntas vinculaciones con el terrorismo inter-

nacional de origen islamista, la mayor parte de ellas por actividades de cobertura, apoyo logístico, captación, reclutamiento y envío de «mujahidines», de las que cabe destacar:

- 6 en la operación «*Sello II*», desarrollada entre los días 3 y 4 de enero del 2007, en el marco de las diligencias previas 309/05 del Juzgado Central de Instrucción núm. 6, por su supuesta vinculación con el aparato de ayuda y cobertura a individuos vinculados con los atentados perpetrados en Madrid el 11 de marzo del año 2004.

- 16 en la operación «*Tala*» llevada a efecto el día 28 de mayo del 2007, por su presunta pertenencia a una célula radical integrista que pretendía atacar en nuestro país y dedicada al reclutamiento de jóvenes para hacer la «yihad» o guerra santa y que es objeto de las diligencias previas 232/06 del Juzgado Central de Instrucción núm. 5.

- 7 en la operación «*Bureba*» desarrollada los días 24 de octubre y 11 de diciembre del 2007, que es objeto de las diligencias previas 18/06 del Juzgado Central de Instrucción núm. 2.

- 3 en la operación «*Rizo*» del 1 de marzo del pasado año, por su presunta relación con la red de apoyo a terroristas huidos relacionados con los atentados del 11-M.

- 2 en la operación «*Alepo*», objeto de las diligencias previas 233/07 del Juzgado Central de Instrucción núm. 2.

- 2 en la operación «*Atlántico*» que ha dado lugar a las diligencias previas 444/05 del Juzgado Central de Instrucción núm. 5

- 2 en la operación «*Barras*», correspondiente a las diligencias previas 441/05 del Juzgado Central de Instrucción núm. 5

- 5 en virtud de órdenes internacionales de detención procedentes de Marruecos.

Aunque el número de detenidos es inferior al de años anteriores que sumaron 138 en el año 2004, 131 en el año 2005 y 56 en el 2006, debe no obstante destacarse que la cifra total de detenidos durante estos últimos cuatro años asciende a 377 personas.

A esta cifra hay que añadir 2 individuos más detenidos por el Reino Unido, el 20 de diciembre del año 2007, procedentes de Guantánamo, por su presunta vinculación con los hechos delictivos objeto del sumario 35/01 del Juzgado Central de Instrucción núm. 5, aunque finalmente han sido puestos en libertad por las autoridades de Gran Bretaña al desistir de la reclamación las autoridades judiciales españolas.

1.2.2 *Acusaciones formuladas por la Fiscalía, juicios celebrados y sentencias dictadas*

Se ha presentado 1 escrito de acusación contra 30 individuos, en relación con la operación «*Nova*» objeto del Sumario 26/04 del

Juzgado Central de Instrucción núm. 5, por su participación en la creación de células terroristas dispuestas para cometer atentados. Se han celebrado 7 juicios orales en los que han sido juzgados 63 acusados. Como ejemplo más relevante debe citarse el relativo a los atentados del 11 de marzo de 2004 en Madrid, Sumario 20/04 del Juzgado Central de Instrucción núm. 6.

Se han dictado 7 sentencias, en las que han sido condenados 32 acusados, entre ellos 21 en la causa seguida por los atentados del 11 de marzo, 5 en el proceso seguido en relación con la *operación Dixan* y 4 en el *caso Paquistaníes*. Por otra parte 31 de los que fueron acusados han sido absueltos, cifra ésta muy elevada, pues supone aproximadamente el 50 por 100 de los enjuiciados y claramente indicativa de las enormes dificultades legales que se plantean en estos procesos en relación con el uso de las técnicas de investigación y con la probanza de unos delitos singularmente enmarcados en el ámbito de la respuesta penal preventiva frente a las células terroristas.

1.2.3 *Sumario 20/04 del Juzgado Central de Instrucción núm. 6 seguido por los atentados cometidos el 11 de marzo del año 2004 en Madrid.*

Una vez dictado el auto de procesamiento contra 29 individuos el 10 de abril del 2006 y concluido el sumario el 6 de julio del mismo año, la calificación provisional del Ministerio Fiscal se formuló el 6 de noviembre del año 2006. Las sesiones del juicio oral comenzaron el 15 de febrero y finalizaron el 2 de julio, ambos del año 2007. La práctica de la prueba y demás trámites propios del juicio oral se desarrollaron durante 56 días, en sesiones de mañana y tarde, en el curso de las cuales además de oír a los 29 acusados, se recibió declaración a más de 300 testigos, fueron escuchados más de 100 peritos de diferentes especialidades (medicina forense, psiquiatría, traducción de idiomas, telefonía móvil, balística, dactiloscopia, documentos copia, explosivos, restos genéticos, etc.), y se procedió a la lectura de un importante número de documentos, así como al visionado de cintas y a la audición de conversaciones telefónicas.

También fue utilizado el mecanismo de la videoconferencia para recibir declaración a varios testigos, miembros todos ellos de grupos terroristas radicados en otros países, que prestaron testimonio desde Bélgica, Francia e Italia.

El Ministerio Fiscal estuvo representado por tres Fiscales: el Fiscal Jefe de la Audiencia Nacional, don Javier Zaragoza Aguado, que asistió a momentos puntuales de la vista entre ellos las declaraciones de

los procesados confidentes, de los mandos policiales, las pruebas periciales sobre explosivos y el informe final de la Fiscalía, y los señores Fiscales doña Olga Sánchez y don Carlos Bautista, que asistieron conjuntamente a todas las sesiones del juicio oral.

Para el enjuiciamiento se formó un Tribunal integrado por el Presidente de la Sala de lo Penal de la Audiencia Nacional y de la Sección 1.^a, don Javier Gómez Bermúdez, y los Presidentes de las Secciones 2.^a y 3.^a de la misma Sala, don Fernando García Nicolás y don Alfonso Guevara Marcos.

En el trámite de conclusiones definitivas la Fiscalía retiró la acusación para Javier González Díaz y Brahim Moussatem, manteniendo finalmente los cargos contra los restantes 27 acusados.

La sentencia fue dictada el 31 de octubre del 2007 conteniendo los siguientes pronunciamientos:

a) Condena por diversos delitos a 21 acusados, de entre ellos, tres fueron condenados como autores de los atentados: dos como autores materiales –Jamal Zougan y Othman el Gnaoui– y uno por cooperación necesaria –Suárez Trashorras; uno como dirigente de organización terrorista –Hassan el Haski–; doce de ellos como integrantes de organización terrorista –Youssef Belhadj, Mouhannad Almallah Dabas, Fouad el Morabit Amghar, Basel Ghalyoun, Abdelmajid Bouchar, Othman el Gnaoui, Jamal Zougan, Rachid Aglif, Mohamed Larbi Ben Sellam, Mohamed Bouharrat, Saed el Harrak y Hamid Ahmidan–; uno como colaborador de organización terrorista –Abdelilah el Fadoual el Akil–; siete como autores de un delito de tenencia y transporte de explosivos –Suárez Trashorras, Abdelmajid Bouchar, Rafa Zouhier, Rachid Aglif, Sergio Álvarez Sánchez, Iván Reis Palicio y Raúl González Peláez–; tres de ellos como autores de un delito de falsificación documental –Nasreddine Bousbaa, Mamoud Slimane Aoun y Suárez Trashorras–; y uno como autor de un delito de tráfico ilegal de drogas –Hamid Ahmidan.

b) Absuelve a 6 acusados de todos los cargos: Rabei Osman el Sabe Ahmed, Antonio Toro, Carmen Toro, Iván Granados, Emilio Llano y Mohamed Moussatem. Sin embargo, pese a considerar probada la integración de Rabei Osman en la célula terrorista, se dicta sentencia absolutoria al entender que este imputado ya había sido condenado en Italia por ese mismo hecho. La Fiscalía ha formalizado recurso de casación ya que la condena dictada por los Tribunales de Italia carece de firmeza, condición indispensable para la aplicación del *non bis in idem*, y además se fundamenta en hechos delictivos de asociación terrorista cometidos en Italia.

c) Aun cuando la sentencia absuelve a tres acusados como inductores de los atentados –Rabei Osman el Sayed Ahmed, Yousef Belhadj y Hassan el Haski– por aplicación del *in dubio pro reo* al estimar que la prueba de cargo no era suficiente para llegar a tal convicción, deben hacerse las siguientes puntualizaciones:

- se reconoce la pertenencia de los tres a la organización terrorista en la que estaban integrados los suicidas de Leganés y los condenados Jamal Zougan y Otman el Gnaoui considerados autores materiales de los atentados.

- dos de ellos son condenados por tal motivo a penas de 12 y 15 años de prisión, Belhadj como integrante y el Haski como dirigente, declarándose probada la relación de Youssef Belhadj con la organización Al Qaeda.

- se considera responsable ideológico de la planificación y ejecución de los atentados a uno de los que se suicidaron en Leganés: Serhane Ben Abdelmajid Fakheth, alias «El Tunecino».

Los hechos declarados como probados en la sentencia no vienen sino a confirmar los ejes centrales de la acusación formulada por la Fiscalía:

- el atentado fue planificado y ejecutado por una célula terrorista «yihadista» vinculada con el salafismo, habiéndose descartado absolutamente la intervención en los hechos de otras organizaciones terroristas.

- la dinamita empleada para la comisión de los atentados era «Goma 2 Eco» sustraída de Mina Conchita, en Asturias, durante los meses anteriores al atentado.

- las pruebas más determinantes de la investigación como la mochila de Vallecas, la furgoneta *Renault Kangoo*, los tráficos telefónicos o la localización del piso de Leganés fueron obtenidas con arreglo a las formalidades legales descartándose manipulación o fraude en su incorporación al proceso.

- se otorga plena validez a la investigación policial y judicial en su conjunto descartando la concurrencia de causas de nulidad de las pruebas y legitimando su obtención y aportación al procedimiento penal.

1.3 TERRORISMO DE GRAPO

1.3.1 *Acciones terroristas*

Este grupo criminal perpetró durante el pasado año una acción terrorista sin víctimas mortales, frente a las tres acciones perpetradas en

el año 2006. Se trató de un robo con intimidación cometido en una sucursal de Cajamar de la ciudad de Murcia el día 7 de marzo, en el curso del cual los supuestos autores –Israel Clemente López y Jorge García Vidal– consiguieron apoderarse secuestrando al interventor de la sucursal, de la cantidad de 34.600 euros.

1.3.2 *Detenciones*

Han sido detenidos en España a lo largo del pasado año 10 individuos pertenecientes a este grupo terrorista, por tanto 3 más que en el año 2006: de ellos 6 lo fueron por la Guardia Civil el día 6 de junio en la ciudad de Barcelona como miembros de una célula del GRAPO en activo, y los 4 restantes en cumplimiento de órdenes de busca y captura de la Audiencia Nacional dictadas en procesos penales por actividades terroristas.

También ha sido detenido fuera de España, en la localidad italiana de Novara, un presunto integrante de esa organización terrorista.

1.3.3 *Extradiciones*

Procedentes siempre de Francia, como en años anteriores, han sido extraditados 2 miembros del GRAPO, José Ramón Teijelo y Fernando Silva Sande, este último máximo responsable del comando central de los GRAPO y condenado como autor material del secuestro del empresario Publio Cerdón. No se ha producido ninguna entrega temporal.

1.3.4 *Acusaciones formuladas por la Fiscalía, juicios celebrados y sentencias dictadas*

Se han formulado 12 acusaciones, 3 más que en el año 2006, contra 22 individuos pertenecientes a la banda criminal, superándose por tanto el número de 17 acusados del año 2006.

Los juicios orales celebrados han sido 8, contra otros 14 miembros de la organización terrorista.

En consecuencia, se dictaron 8 sentencias en las que han resultado condenados 11 integrantes de la referida banda terrorista, y 3 han sido absueltos. El asunto más relevante relacionado con este grupo terrorista ha sido el relacionado con Publio Cerdón, por cuyo secuestro y desaparición fueron juzgados a finales del 2007 los conocidos miembros del GRAPO y PCE(r) Fernando Silva Sande, Manuel Pérez Martínez e Isabel Jaquet, siendo condenado el primero y absueltos los dos últimos.

1.4 OTROS FENÓMENOS TERRORISTAS

1.4.1 *Independentismo radical*

Todas las acciones terroristas, 6 en total, se han producido en la Comunidad Autónoma de Galicia: 3 en la provincia de Pontevedra, una en Nigrán y dos en Cangas de Morrazo, 2 en la provincia de A Coruña, concretamente en las localidades de Mugar dos y Santiago de Compostela, y 1 en la ciudad de Lugo.

En tres de las acciones los artefactos explosivos fueron detectados por los cuerpos policiales, que procedieron a su desactivación o explosión controlada, mientras que en los tres casos restantes se produjo la explosión causando daños materiales.

En el apartado de las detenciones, debe dejarse constancia de la detención de 3 individuos en La Coruña el día 14 de diciembre del pasado año, relacionados con la incautación de un artefacto explosivo en un vehículo.

Se ha formulado por la Fiscalía una acusación contra 2 individuos vinculados con este movimiento e integrados en lo que se conoce como «Asamblea da Mocidade Independentista».

1.4.2 *Anarquismo insurreccional*

Se han producido 3 acciones de esta naturaleza, las tres en la ciudad de Valencia y de idéntica factura, al tratarse en todos los casos de incendios en cajeros automáticos del BSCH, y han resultado detenidas 7 personas por su vinculación con este tipo de terrorismo, 1 en Gerona, 2 en Valencia y 4 en Alicante.

Se ha celebrado un único juicio oral contra tres personas, respecto de los cuales se ha dictado sentencia condenatoria.

1.4.3 *Otras acciones terroristas*

Las restantes acciones terroristas de autoría desconocida han sido 6, dos de ellas perpetradas en Barcelona y las cuatro restantes en Valencia. A destacar que en todos los casos, se ha tratado de artefactos explosivos caseros colocados junto a sedes de formaciones políticas de diferente signo.

2. **Delitos de tráfico de drogas en España**

2.1 APROXIMACIÓN A LA EVOLUCIÓN DE LAS ORGANIZACIONES CRIMINALES DEDICADAS AL TRÁFICO DE DROGAS EN ESPAÑA

Este apartado está basado en los estudios efectuados desde el Centro de Inteligencia contra el Crimen Organizado (CICO) de la

Secretaría de Estado de Seguridad, y la Unidad Central de Inteligencia Criminal (U.C.I.C.) del Cuerpo Nacional de Policía, respecto de las denominadas «operaciones destacadas» y las organizaciones criminales, definidos ambos conceptos desde una perspectiva policial. La conjunción de ambos elementos además de coincidir en la mayoría de los casos, también suele corresponderse con las actividades criminales cuya competencia está atribuida a la Fiscalía Especial Antidroga.

En dichos informes se analizan de una forma general todas las actividades a las que se dedican las organizaciones criminales que han sido detectadas en activo en España, cuantificadas en 332 durante el año 2007, de las cuales 238 lo fueron por primera vez en dicho período. El presente apartado se refiere únicamente a las organizaciones dedicadas al tráfico de drogas.

La consideración crítica de ambos informes puede servir de base para establecer estrategias más eficaces en la lucha contra dicha modalidad delictiva, no obstante, se incluyen algunas consideraciones desde la perspectiva del Ministerio Fiscal, cuyas apreciaciones no siempre coinciden con las efectuadas por las expresadas unidades policiales.

Lo más destacable de dichos informes, en lo que afecta a la competencia de la Fiscalía Especial Antidroga, es que, de un total de hasta cuarenta actividades delictivas enunciadas en los mismos, como propias de la criminalidad organizada, las tres primeras son el tráfico de cocaína, blanqueo de capitales y tráfico de hachís, y que las otras tres actividades de tráfico de drogas (heroína, psicotrópicos y otras drogas sin especificar) ocupan los lugares 11, 12 y 14 de dicha lista.

De este modo, puede establecerse el siguiente cuadro, en que se fija la tipología de delitos, el número de grupos y el porcentaje sobre el total de actividades:

Delitos	Número de organizaciones	Porcentaje sobre el total de actividades
Tráfico cocaína.....	138	18,1%
Tráfico hachís.....	60	7,9%
Tráfico heroína.....	21	2,8%
Tráfico psicotrópicos.....	17	2,2%
Tráfico otras drogas.....	14	2,8%

La evolución de los grupos organizados dedicados al tráfico de drogas, en relación con el año anterior, se representa en el siguiente cuadro:

Año	Grupos organizados	Grupos organizados dedicados al tráfico de drogas	Porcentaje
2006	272	160	58,8%
2007	332	192	57,8%

Con respecto al año anterior, en 2007 se constata un crecimiento de grupos investigados por tráfico de drogas en números absolutos de 32 organizaciones, un 20 por 100 más, siendo precisamente las que se involucraron además en otras actividades delictivas donde este aumento ha sido más notable.

En función de que la actividad ilegal sea exclusivamente relativa al tráfico de drogas o de si se realiza respecto de una o más sustancias, los grupos se distribuyen, en número, de la forma siguiente:

	2006	2007
Grupos dedicados exclusivamente a drogas	92 (57,5% sobre 160)	84 (43,7% sobre 192)
Grupos dedicados exclusivamente a una sola droga	61	62
Grupos dedicados a varias drogas	31	22
Grupos dedicados a drogas y otros delitos	68 (42,5% sobre 160)	108 (56,3% sobre 192)

La principal actividad ilícita de los grupos criminales es el tráfico de drogas. El 57,8 por 100 de los grupos conocidos se dedican a dicha actividad, bien de forma exclusiva (43,7 por 100), bien junto a otras (56,3 por 100).

Del total de grupos criminales, entre cuyas actividades se halla el tráfico de drogas, hay una relativa especialización, ya que de los 84 grupos que lo hacen como única actividad, resalta el hecho de que el 73,8 por 100 de ellos trafican con un solo tipo de droga. El resto, 22 grupos (el 26,2 por 100), diversifican su actividad con diversas clases de sustancias.

NÚMERO DE GRUPOS INVESTIGADOS POR TIPOS DE DROGAS

Tipo de droga	2006	2007
Cocaína	110	138
Hachís	68	60
Heroína.....	24	21
Sintéticas.....	16	17
Otras drogas (sin especificar).....	4	14

La actividad de los grupos organizados dedicados al tráfico de drogas (192) se sigue aglutinando en dos sustancias: la cocaína, con la que trafica el 71,8 por 100 de estos grupos, y el hachís, con el que trafica el 31,2 por 100.

Por otra parte, relacionando esta actividad con otros ilícitos, son los de blanqueo de capitales los que con más frecuencia se dan en asociación con el tráfico de drogas, seguidos de los relativos a la inmigración ilegal en sus diferentes formas de explotación y delitos de tenencia/tráfico de armas o explosivos, así como delitos contra el patrimonio en general, especialmente los robos con fuerza, estafas y robos con violencia o intimidación.

2.2 ESPAÑA COMO PAÍS DE TRÁNSITO EN EL TRÁFICO DE DROGAS

Existe un claro consenso en el sentido de que España no es un país productor drogas, de modo que las escasas plantaciones de algunas de ellas o están destinadas al autoconsumo o, en su caso, a la industria farmacéutica en forma muy controlada. No obstante, en 2007 se han destruido 16 plantaciones ilícitas de cannabis, entre las que destaca un invernadero en Albuñol (Granada) con cerca de 4.000 kilogramos de plantas, y un laboratorio en Guipúzcoa (Andoain), donde se intervinieron 27.000 unidades de éxtasis y 23 kilogramos de la metanfetamina denominada «cristal».

Puede afirmarse que los grupos criminales que operan en España en relación con el tráfico de drogas, se dedican principalmente al transporte de dichas sustancias desde los países productores hacia Europa y de su ulterior distribución. Como veremos al tratar cada una de ellas, puede distinguirse claramente, de una parte, el hachís y la cocaína, sustancias respecto de las que España constituye una de las vías de entrada, pero no la única, para su distribución por el resto de Europa, y de otra, la heroína y las drogas de síntesis, toda vez que las partidas de estas drogas que llegan a España son para distribución y

consumo interno, si bien habría que hacer alguna salvedad respecto de éstas últimas, ya que en muchos casos su destino final son los Estados Unidos de América.

En todo caso, las notables diferencias existentes entre las modalidades o formas de realizar el tráfico de las distintas sustancias, debe permitir salir al paso de ciertas afirmaciones –por ejemplo, del Departamento de Estado de U.S.A.– en el sentido de que España sigue siendo la mayor área de consumo de cocaína, drogas de diseño y hachís de la Unión Europea, pues, como se ha indicado, respecto de las dos primeras, España cumple una importante función de país de tránsito de drogas destinadas a otros Estados, más que de destino final de dichas sustancias.

2.2.1 *Tráfico de hachís*

La actividad criminal desarrollada por las organizaciones que se dedican en España al tráfico de hachís consiste en la introducción en España de grandes cantidades de esta droga, procedente de Marruecos, principalmente, y en la distribución en nuestro país y también en otros muchos de la Unión Europea.

Muchos de estos grupos criminales están integrados por individuos de diferentes nacionalidades, españoles, marroquíes, británicos, holandeses, etc. Sin embargo, en los últimos años han aumentado los grupos formados íntegramente por individuos de nacionalidad u origen marroquí.

Las actividades delictivas asociadas a este delito son precisamente el tráfico de otras sustancias estupefacientes (cocaína, sintéticos y heroína, por este orden), toda vez que suelen aprovechar la estructura de la organización para cometer el ilícito.

Esta actividad criminal consiste en conseguir el hachís en Marruecos, de productores de aquel país, transportarlo a las costas españolas, almacenarlo y después distribuirlo en las diferentes regiones de nuestro país o bien llevarlo para su comercialización en otros Estados europeos y conseguir con ello grandes beneficios económicos.

Existen organizaciones criminales marroquíes que acaparan todas las fases de la actividad, desde la producción hasta la distribución, en cada una de las cuales existe un responsable económico. Las organizaciones marroquíes han establecido en España a sus propios delegados que contratan embarcaciones, el transporte y venta de la mercancía directamente en destino.

Suelen ser grupos con una estructura piramidal, con elementos de control sobre todas las fases de la actividad delictiva, realizado por individuos que dependen de la cabeza de la organización y existiendo, por lo tanto, un claro reparto de tareas. Normalmente, unos grupos son subsidiarios de otros por lo que los grupos principales son los que determinan la forma de actuar en cada momento.

Existe cooperación con otros grupos delictivos en actividades distintas al tráfico de hachís, principalmente en el tráfico de otro tipo de drogas.

También se han detectado grupos que se dedican a robar coches, que luego son proporcionados a los traficantes para realizar el tráfico ilícito de la droga.

Las nacionalidades española y marroquí son las más frecuentes entre los integrantes de las organizaciones dedicadas a la comisión de este delito. Los españoles por razones de cercanía con el país productor y los de origen marroquí por ser su país el mayor productor de esta droga. Su asociación con individuos de otras nacionalidades (colombianos, franceses, británicos italianos, rumanos, holandeses, etc.) les permiten, de una forma u otra, llevar a buen término la actividad.

Las estructuras comerciales para llevar a efecto este ilícito están ligadas al sector industrial o comercial, tal es el caso de la utilización del transporte de mercancías –frutas y verduras y pescado– por carretera por medio de camiones, o la utilización, en algún caso, de empresas constituidas al amparo de la explotación de la pesca. Algunas de estas empresas son regentadas por grupos familiares. A veces, son los conductores de los camiones los que están en connivencia con grupos criminales y cobran por ello.

El *modus operandi*, por lo tanto, no ha variado en los últimos años. El hachís viaja desde el lugar de producción hasta el de consumo, usando la vía más segura y rentable. El transporte marítimo para llevar a efecto la actividad es el medio por excelencia, sin olvidar el aéreo mediante el empleo de avionetas y, también, el transporte terrestre mediante camiones.

La actividad criminal del tráfico de hachís reporta grandes beneficios económicos, motivados por el elevado volumen de sus transacciones, cuantificado en toneladas.

Se ha constatado un aumento de la introducción del hachís en contenedores por puertos comerciales, con técnicas similares al contrabando de tabaco, así como el desplazamiento del tráfico de drogas en contenedor, desde los puertos que poseen escáner a otros donde no se efectúan dichos controles.

2.2.2 *Tráfico de cocaína*

En el año 2007, el CNP ha investigado a 138 grupos por tráfico de cocaína, ya sea en asociación con otras actividades delictivas, ya sea de forma exclusiva. Un amplio abanico de estas organizaciones se dedica, además, al tráfico de otras drogas, blanqueo de capitales, falsificación de documentos, robo con intimidación y detención ilegal. Tipos delictivos que, muchas veces, se explican por ser conexos al tráfico de cocaína en tanto que dan seguridad y anonimato al grupo.

La actividad criminal se desarrolla primordialmente por medio del tráfico internacional de cocaína por vía marítima, debido a la situación geográfica de los países productores respecto de España.

En cuanto a las nuevas tendencias se confirma la ruta africana, con destino a Europa, por medio de embarcaciones y, cada vez más frecuente, en aviones privados. La sustancia sale desde América con destino a países africanos, concretamente Cabo Verde, Gabón, Ghana, Gambia, Mauritania y Senegal. En estos países se han establecido ciudadanos de Colombia que han comenzado a crear sociedades para dar cobertura a su ilícita actividad, así como a utilizar antiguas colonias de Portugal y Francia como lugares de tránsito de la droga hacia estos países europeos.

Los integrantes de los grupos suelen ser de origen español y sudamericano (colombianos, venezolanos y argentinos) que se asocian generalmente con nacionales de la Unión Europea. Pero son las organizaciones colombianas las que la siguen dirigiendo la actividad criminal, aunque tienen cada vez más cabida otros grupos de distintas nacionalidades.

La producción de esta droga procede especialmente de Colombia –aunque también de Perú y Bolivia–, procediendo a su carga y transporte tanto en países limítrofes como Venezuela y países caribeños, como mediante grandes desvíos a otros países iberoamericanos –Argentina, Brasil, Chile–, hasta países africanos, que son esencialmente de tránsito, constituyendo el destino final el continente europeo y especialmente los Estados Miembros de la Unión Europea, sin que pueda afirmarse que España sea el país que más cocaína consume de Europa.

Continúan manteniéndose diversas formas de introducción de cocaína en la península, aunque parece confirmarse una tendencia progresiva a la utilización contenedores, en muchas ocasiones, ocultando la droga con la mercancía lícita, los cuales suelen transportarse por vía marítima, a través de grandes puertos comerciales, también se utilizan embarcaciones de recreo (yates, veleros, etc.) o de otra índole (pesqueros) que permiten la travesía oceánica.

Cuando las cantidades son de menor entidad, se transportan utilizando viajeros, que ocultan la droga dentro de su organismo o en su equipaje, también es usual realizar envíos de pequeñas partidas de droga ocultas en paquetes postales.

Entre los factores facilitadores de la actividad de tráfico de cocaína se señalan:

1.º El aislamiento de los principales dirigentes en los países productores y los enormes beneficios económicos que genera esta actividad ilegal.

2.º La imposibilidad de un control estricto y exhaustivo del tráfico de embarcaciones a través de la vigilancia de la zona costera y de las mercancías lícitas que entran en el territorio por las vías habilitadas (contenedores).

3.º La facilidad para instalarse en España y usar el país como plataforma de distribución.

2.2.3 *Tráfico de heroína*

Los individuos que se dedican en España a este tráfico son principalmente de nacionalidad española, turca y colombiana.

Son los grupos liderados por individuos de origen turco los dominantes del tráfico de heroína en España. Su infraestructura, creada hace muchos años, y la procedencia de la droga, les permite mantenerse en una privilegiada posición.

En lo que respecta a las nuevas tendencias en esta actividad delictiva se señala un incremento del tráfico de esta sustancia estupefaciente por vía marítima. La introducción de ciertas cantidades de heroína se realiza por marineros de buques mercantes procedentes de Turquía con destino a puertos españoles.

El tráfico de esta sustancia en España se suele realizar en pequeñas cantidades.

Otras actividades delictivas asociadas con el tráfico de heroína que realizan estos grupos son, por este orden, el tráfico de cocaína, el blanqueo de capitales, el tráfico de drogas sintéticas y el tráfico de hachís.

Generalmente, los grupos dedicados al tráfico de heroína no invierten las ganancias en España, sino que se exportan a través de circuitos y operaciones interbancarias, que favorecen la diversificación del dinero.

Si bien el consumo de heroína ha descendido en los últimos años, principalmente por la incidencia del SIDA en muchos consumidores, han ido apareciendo nuevas alternativas de consumo distintas de la

tradicional –por vía parenteral– que generan la sensación de reducción de riesgos, lo que puede dar lugar a nuevos incrementos de consumo y de tráfico de esta clase de droga en el futuro.

2.2.4 *Tráfico de drogas sintéticas*

Este tipo de tráfico, y las organizaciones que se dedican a él, ofrece ciertas características especiales:

En primer término, que los grupos organizados no se suelen dedicar exclusivamente a este tipo de sustancias. Se trata de una actividad que no exige una gran infraestructura; por ello los grupos suelen estar formados por un número reducido de individuos, alguno de los cuales, generalmente su responsable, posee contactos con los proveedores en los países de origen, pudiendo realizar el transporte algún miembro del grupo o encargarlo a «correos» para posteriormente llevar a cabo la distribución.

En segundo lugar, España es en unos casos destinatario final, pero también es utilizado como país de tránsito hacia otros mercados: EE.UU., Sudamérica, norte de África.

Los países de origen son, fundamentalmente Países Bajos y Bélgica para el tráfico de MDMA y sustancias similares, y la República Checa en el caso de la anfetamina.

Asimismo la fase de producción de las drogas sintéticas está separada plenamente del resto de la cadena del tráfico (transporte y distribución).

En relación con las drogas de síntesis, el tráfico y distribución es realizado normalmente por personas jóvenes normalmente asiduos a locales de ocio.

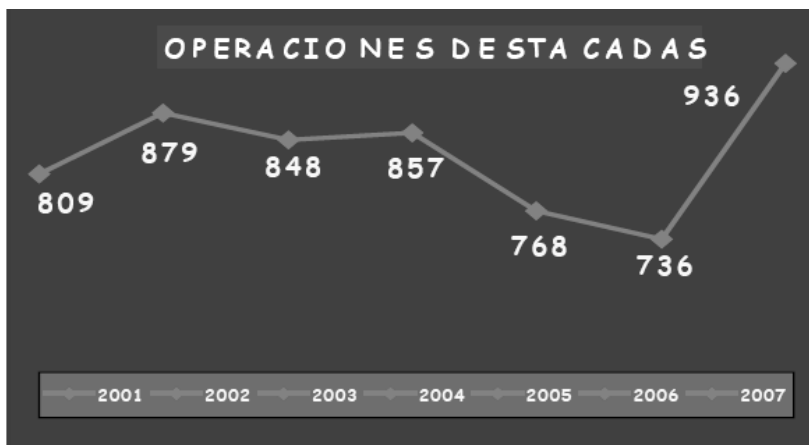
Entre los factores que facilitan el tráfico de sintéticos se señalan:

- 1.º El uso de Internet que permite el acceso al producto de forma absolutamente anónima.
- 2.º La ausencia de controles fronterizos en la Unión Europea.
- 3.º El incremento paulatino de producción de sustancias no fiscalizadas sustitutivas de las incluidas en las listas de fiscalización y con efectos similares.
- 4.º Demanda por la población juvenil de este tipo de sustancias.
- 5.º La consideración de España como uno de los principales destinos turísticos (gran afluencia de visitantes) y todo lo que ello conlleva en su relación con la industria del ocio y la diversión.

2.3 OPERACIONES POLICIALES CONTRA EL TRÁFICO DE DROGAS ATRIBUIDO A LA DELINCUENCIA ORGANIZADA (OPERACIONES DESTACADAS)

Tal como expresa el informe del Centro de Inteligencia contra el Crimen Organizado (C.I.C.O.), policialmente se entiende por «operaciones destacadas» aquéllas en que la cantidad incautada en una sola operación supera un kilogramo de heroína, cinco de cocaína, cien de hachís o mil unidades de psicotrópicos. Es evidente, por tanto, la relación entre este tipo de operaciones y la delincuencia organizada, aunque no existe una coincidencia plena porque las operaciones son concretas, y la idea de grupo criminal implica una cierta actividad en el tiempo. También es posible la existencia de organizaciones que realicen múltiples operaciones, cada una de las cuales, individualmente considerada, no se calificaría como «destacada». Sin embargo, tras cada operación destacada existe un grupo organizado, aunque en muchos casos sólo se detenga a los miembros del escalón más bajo del mismo.

Con carácter general, sin distinción de sustancias, debe reseñarse el notable incremento de las operaciones destacadas que pasa de 736 en 2006 a 936 en 2007, según se muestra en el siguiente cuadro.

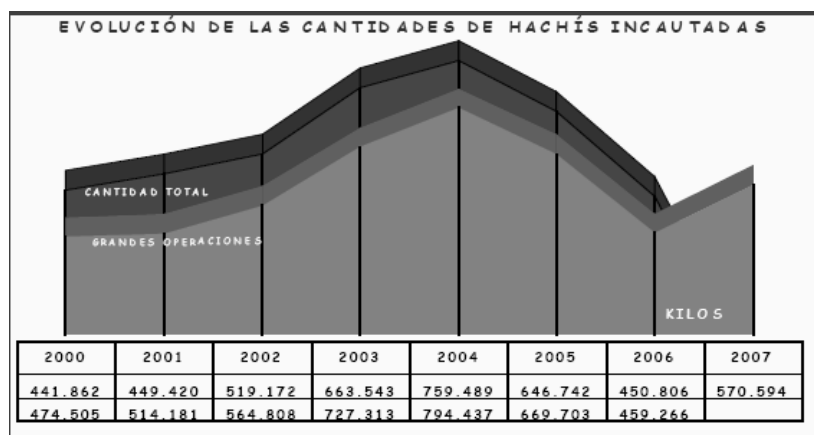


En una primera aproximación por sustancias, y atendiendo únicamente al número de operaciones destacadas, se comprueba que este sustancial aumento se ha producido en hachís –pasa de 300 operaciones en 2006 a 427 en 2007– y cocaína –de 355 a 411– existiendo un leve aumento en las de éxtasis –de 31 a 34– y una reducción en la heroína –de 36 a 28–.



2.3.1 Evolución de las cantidades incautadas por sustancias

HACHÍS



El cuadro anterior muestra una preocupante nueva tendencia al alza en esta sustancia. En efecto, tras el descenso observado en durante los años 2005 y 2006, en el último año no sólo ha aumentado el número de operaciones destacadas, sino la cantidad global incautada: si el año 2006 se intervinieron 450.806 kilogramos en operaciones destacadas, y otros 8.500 kilogramos en otras actuaciones, en 2007, sólo en operaciones destacadas se ha pasado a 570.594 kilogramos (incremento del 26,56 por 100), lo que permite aventurar una cifra total en torno a los 580.000 kilogramos para el año al que se refiere esta Memoria. Ello parece responder a un aumento en los cultivos en

Marruecos, que no suministra informes de producción desde el año 2005.

El año 2007 ofrece otro dato en cierto modo sorprendente, y que se refleja en el siguiente gráfico, el cual incluye desde Huelva hasta Gerona y las cantidades intervenidas en cada provincia en los años 2006 –barras– y 2007 –gráfico–. La comparación de dichas cifras evidencia un importante traslado de esta actividad delictiva desde Almería, Murcia y Alicante hacia Huelva, Cádiz y Málaga, sin perjuicio del incremento derivado del aumento de producción y de incautaciones en general. En efecto, Huelva pasa de 30 toneladas intervenidas a 80, Cádiz de 56 a 142 y Málaga de 14 a 42; por el contrario, Granada baja de 34 a 10, Almería de 104 a 61, Murcia de 61 a 40 y Alicante de 42 a 20; también disminuyen las incautaciones en Valencia y Castellón, y, por el contrario, siguen subiendo Tarragona, Barcelona y Gerona, cada una de las cuales ha superado este año a Alicante.



El C.I.C.O. parece atribuir este cambio de destinos a la implantación del Sistema Integral de Vigilancia Exterior –SIVE– en la provincia de Almería, considerando que su implantación en Huelva implicará un nuevo panorama, con un notable incremento en las costas de la Comunidad Valenciana –lo que no se ha evidenciado en el año 2007, pese al aumento general del volumen de hachís– y Cataluña, donde sí se ha manifestado un incremento en dicho año.

De las 144 actuaciones policiales destacadas desarrolladas en Cádiz, 72 toneladas lo han sido en embarcaciones, normalmente lanchas rápidas, cargadas con cantidades que oscilan entre 1.000 y 3.000 kilos, lo que ha supuesto unos decomisos por este concepto de 98 toneladas. Por el contrario, las actuaciones sobre vehículos, desarrolla-

das normalmente en Algeciras, han sido 53, ocupándose en cada uno cantidades situadas entre 100 y 500 kilos, totalizando 18 toneladas, a las que hay que añadir una actuación sobre un remolque cargado con 15 toneladas.

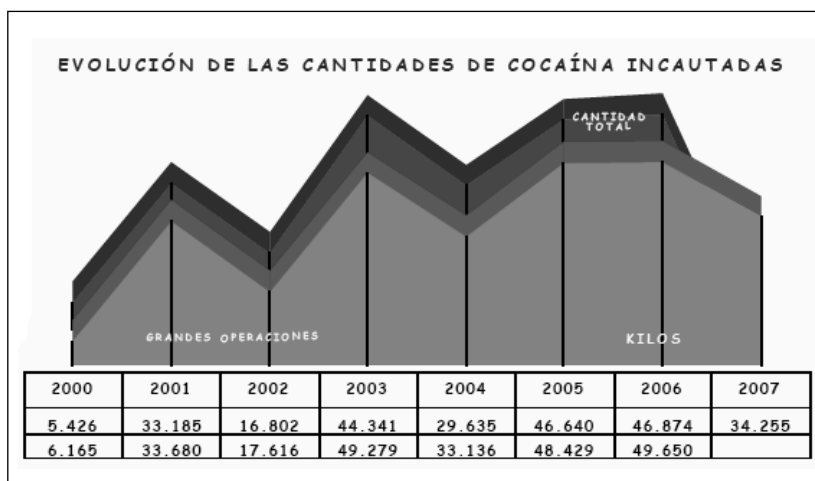
El cuadro de intervenciones por Comunidades Autónomas que se ofrece a continuación evidencia ciertos cambios importantes: ciertamente Andalucía sigue siendo la Comunidad en que se han realizado el mayor número de intervenciones, incrementándose el resultado del año 2006, que se intervinieron 245.847 kilogramos y supuso el 55 por 100 del total nacional. En 2007 la cantidad incautada ha sido de 348.999 kg, que representa el 61 por 100.

Cabe destacar las reducciones de hachís intervenido en Murcia –que pasa de 61.361 kg. y 14 por 100 en 2006 a 40.133 kg y 7 por 100 en 2007–, así como en Valencia –de 78.546 kg y el 17 por 100 de 2006 baja a 41.671 kg y el 7 por 100 en 2007–. También es significativa la individualización por primera vez de importantes incautaciones en Castilla-La Mancha –21.240 kg el 4 por 100–, aunque explicada porque en una sola operación en la provincia de Toledo se intervinieron 18,4 toneladas, así como en Baleares –21.656 kg– que supone un 4 por 100 del total. También ha habido un aumento significativo en Cataluña –que pasa de 32.207 kg y el 7 por 100 en 2006 a 77.324 kg y el 14 por 100 en 2007.

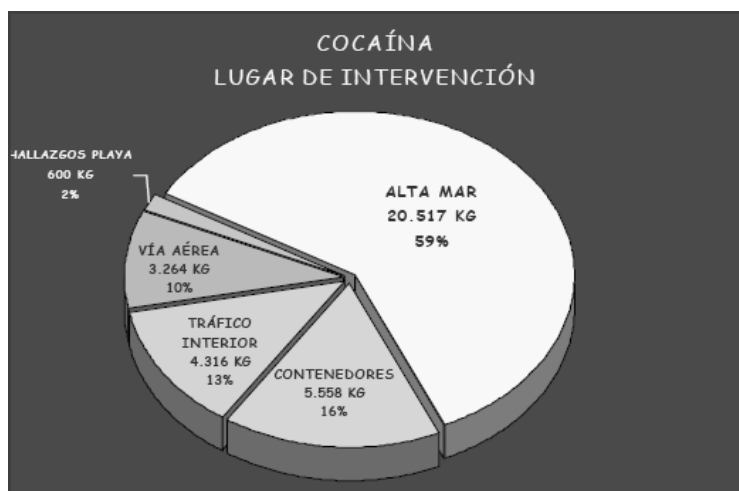


COCAÍNA

Los aspectos más destacados en la lucha contra el tráfico de cocaína, en comparación con el año 2006 se refieren a que, aunque ha habido un aumento de operaciones destacadas –se ha pasado de 355 a 411–, ha disminuido el total de droga incautado que, como se refleja en el cuadro siguiente, ha pasado, en operaciones destacadas, de 46.874 kilogramos a 34.255, lo que supone una reducción del 27 por 100. Por consiguiente, se ha reducido asimismo la cuantía media de incautaciones por operación. En todo caso destaca el C.I.C.O. que se ha incrementado notablemente la colaboración con autoridades de otros países, especialmente Portugal –intervención de más de 3.700 kg en tres actuaciones–, Colombia –392 kg en un contenedor en Cartagena de Indias–, Italia –250 kg– e Irlanda –1.500 kg–, además de otros países respecto de los que no cuantifica las intervenciones practicadas. Sumadas las cantidades incautadas y especificadas en otros países a las intervenidas en España alcanzan la cifra de poco más de 40.000 kilogramos.

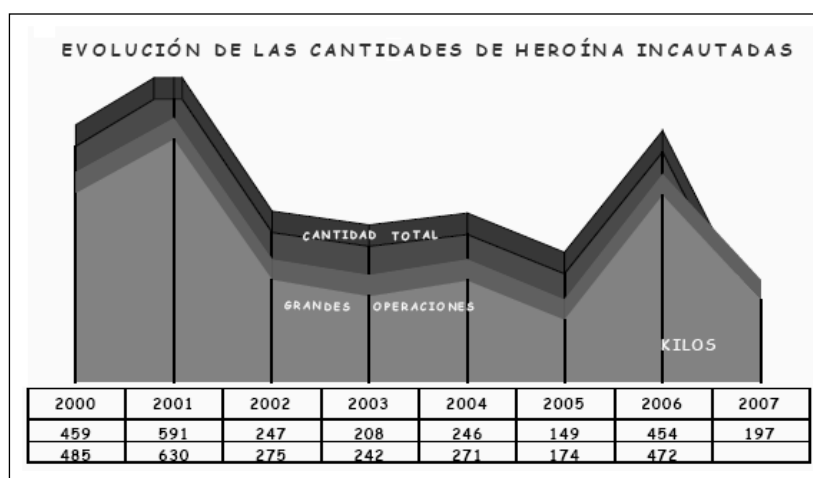


En cuanto a los lugares de intervención de cocaína, las proporciones son muy similares a las del año 2006: las realizadas en alta mar siguen siendo las mayores –se ha pasado de 30.000 kg y un 60 por 100 a 20.517 kg y un 59 por 100–, seguidas de las producidas en contenedores –que se incrementan de 5.284 kg y un 11 por 100 a 5.558 kg y un 16 por 100–, tráfico interior –que baja del 15 al 13 por 100, con 4.316 kg– y vía aérea –que aumenta del 6 por 100 al 10 por 100 con 3.264 kg–. Los hallazgos en playas han pasado del 1,8 por 100 al 2 por 100, con un total de 600 kg en 2007.



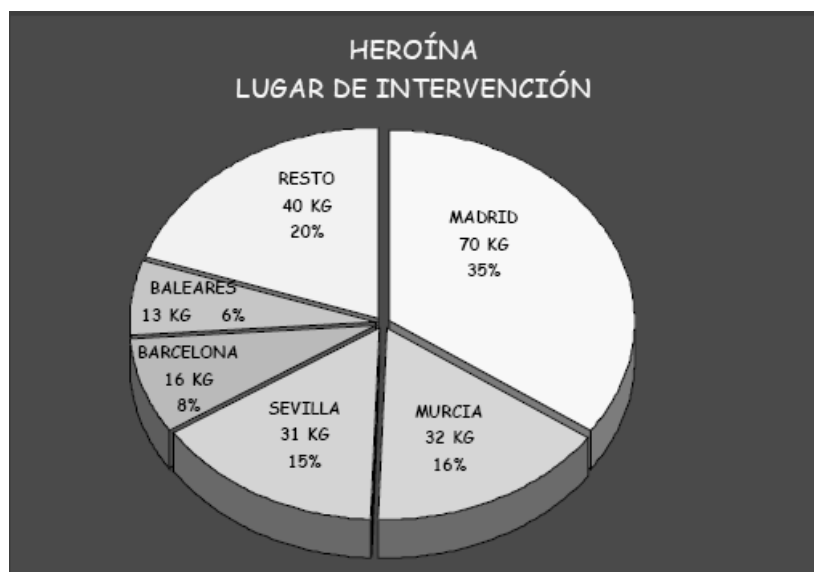
Prescindiendo de las intervenciones en alta mar y las producidas en aeropuertos –que, por sus propias características no permiten determinar el destino final de la droga– y centrándonos en los contenedores, el mayor número de intervenciones se ha producido en Valencia (dos intervenciones de 2.485 y 1.000 kilogramos, respectivamente), pero también ha habido intervenciones de cantidades menores en Vigo, Barcelona, Algeciras, Vizcaya, Pontevedra, Las Palmas de Gran Canaria y Salamanca.

HEROÍNA



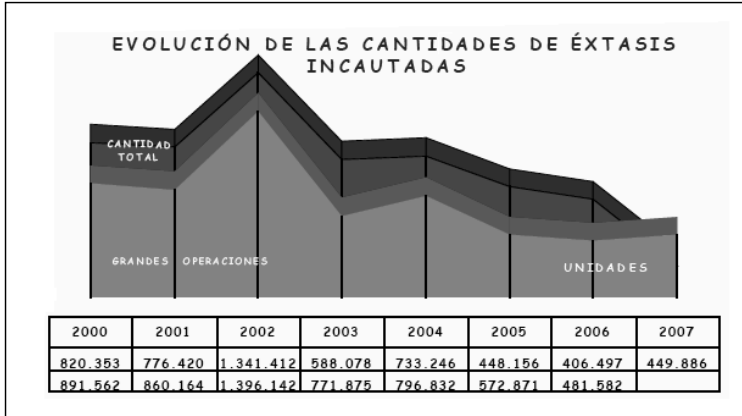
El precedente cuadro muestra una disminución en las cantidades de heroína intervenidas, que ha pasado de 454 kg en 2006 a 197 en 2007, cifra en todo caso superior a la de 2005, pero que parece evidenciar una cierta tendencia a la disminución del tráfico de esta sustancia en España –cuyo consumo parece sustituirse por otras sustancias, dada la «mala imagen» social de la heroína–, aunque es una cuestión que habrá de comprobarse a lo largo de los próximos años, vista la situación reflejada en dicho gráfico.

En cuanto a los lugares de intervención de esta sustancia sigue destacando Madrid, con 70 kg y el 35 por 100 (frente a 201 kg y 44 por 100 de 2006), Sevilla (31 kg y el 15 por 100 frente a 122 kg y el 27 por 100 del año anterior), también son importantes las cifras correspondientes a Murcia (32 kg, el 16 por 100), Barcelona (16 kg y el 8 por 100) y Baleares (13 kg y el 6 por 100); por el contrario parecen reducir su importancia, porque no aparecen individualizadas, Alicante (en donde se intervinieron, en 2006, 77 kg, el 17 por 100), y Huelva (el año 2006 se incautaron 14 kg, el 3 por 100). Al resto de las provincias se les adjudica la misma cantidad total, 40 kg, que constituían el año 2006 el 9 por 100 restante y pasan en 2007 al 20 por 100 del total.



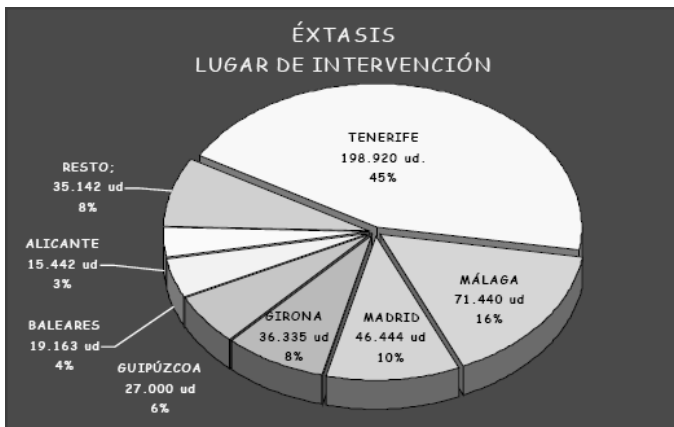
Los resultados en Madrid y Barcelona se pueden explicar por el importante empleo de la vía aérea, otras fluctuaciones en provincias limítrofes parecen responder a movimientos territoriales de las organizaciones.

ÉXTASIS



El anterior gráfico parece evidenciar una estabilización en el comercio de esta sustancia, tras los importantes repuntes de los años 2002 y 2004.

En cuanto a las provincias donde se han producido más intervenciones, el único comentario que permite el cuadro siguiente es que parecen centrarse en lugares de ocio, especialmente la costa mediterránea, así las intervenciones realizadas en Girona, Málaga, Baleares y Alicante, suponen 142.380 unidades y el 31 por 100 del total. La primacía de Tenerife deriva de que en una sola actuación se intervinieron 180.000 unidades. El volumen de incautaciones en Madrid se explica tanto por constituir un lugar turístico como por la importancia del aeropuerto de Barajas.



2.4 DATOS TOTALES SOBRE DECOMISOS Y CANTIDADES DE ESTUPEFACIENTES Y PSICOTRÓPICOS INTERVENIDOS

Los datos que se expresan a continuación con comprensivos de todas las actuaciones policiales relativas al tráfico de drogas, tanto en lo referente al denominado pequeño, mediano o gran tráfico, siendo de significar que éste último concepto no siempre es coincidente con las denominadas «operaciones destacadas».

Número de decomisos	
2005	197.186
2006	243.858
2007	268.483

CANTIDADES TOTALES INTERVENIDAS

Sustancia	2007	Porcentaje respecto 2006
Hachís y derivados	653.631 kg	+ 42,32
Cocaína	37.784 kg	- 23,90
Heroína.....	226,60 kg	- 51,79
MDMA (éxtasis)	490.593 u.	+ 1,87
Sulfato de anfetamina (Speed).....	80,941 kg	- 56,85
L.S.D.....	1.581 u.	+ 69,81

2.5 DETENCIONES RELACIONADAS CON EL TRÁFICO DE DROGAS

La cifra total de detenciones por delitos de tráfico de drogas durante 2007 ha sido de 18.952 –lo que supone 2.182 personas más que en 2006, y un 13,04 por 100 de aumento–, que se distribuyen en los siguientes grupos de edad:

- Menores de 16 años, 91 personas.
- De 16 a 18 años, 719 personas.
- De 19 a 25 años, 4.778 personas.
- De 26 a 30 años, 3.580 personas.
- De 31 a 40 años, 4.801 personas.
- Más de 40 años, 3.230 personas.
- No consta su edad, 1.753 personas.

Por nacionalidades, 10.694 detenidos eran españoles (con un aumento del 3,48 por 100 respecto de 2006), 7.212 extranjeros (un

28,67 por 100 más que el año anterior), no constando la nacionalidad de 1.046 personas, lo que supone asimismo un aumento del 26,48 por 100. Entre los extranjeros siguen destacando los marroquíes, 2.425 (el 33,62 por 100), seguidos por los colombianos (944), dominicanos (391) y rumanos (371), nacionalidad esta última que ha más que doblado la cifra de los detenidos con relación a 2006.

2.6 ACTIVIDAD DE LAS FISCALÍAS PROVINCIALES EN RELACIÓN CON LOS DELITOS DE TRÁFICO DE DROGAS

La actividad de la Fiscalía Especial Antidroga será objeto de tratamiento individualizado en el apartado correspondiente de esta Memoria, no obstante, seguidamente se analiza la actividad de los distintos órganos territoriales del Ministerio Fiscal relativa a la incoación y tramitación de procedimientos en materia de tráfico de drogas.

2.6.1 Estadística nacional: Procedimientos judiciales incoados en España

	2003	2004	2005	2006	2007	Porcentaje período 2006-2007
Totales	23.632	20.098	16.395	18.602	19.385	4,21

Este cuadro refleja un cierto incremento en el número total de procedimientos judiciales incoados por tráfico de drogas, tras una progresiva reducción entre los años 2003 a 2004, en los dos últimos años se ha invertido la tendencia descendente, tornando en ascendente.

2.6.2 Distribución de los procedimientos por Comunidades Autónomas

Comunidades autónomas	2003	2004	2005	2006	2007	+ - % Relativo a los años 2006-2007
Andalucía	8.352	8.334	6.577	6.301	6.524	3,54
Aragón	155	227	242	139	208	49,64
Asturias	163	175	189	173	169	-2,31
Baleares.....	578	551	268	316	362	14,56
Canarias	966	1.281	1.066	2.646	2.795	5,63
Cantabria.....	140	125	154	125	196	56,80
Castilla-La Mancha...	290	332	271	232	447	92,67

Comunidades autónomas	2003	2004	2005	2006	2007	+ - % Relativo a los años 2006-2007
Castilla y León	467	290	421	478	435	-9
Cataluña	2.671	2.824	2.720	2.871	3.161	10,10
Extremadura	850	904	263	230	201	- 12,61
Galicia	4.427	711	1.126	745	598	- 19,73
La Rioja.....	51	70	55	68	97	42,65
Madrid.....	598	849	777	1.015	1.173	15,57
Murcia	1.247	1.362	351	1.093	250	-77,13
Navarra.....	297	373	205	444	288	-35,14
País Vasco.....	734	602	605	578	571	- 1,21
Valencia.....	1.646	1.088	1.253	1.148	1.910	66,38

Lo más destacable es el importante incremento porcentual experimentado en las Comunidades Autónomas de Castilla-La Mancha, Valencia y Cantabria, contrastando con la importante disminución producida en la Región de Murcia, que, paradójicamente, el año anterior destacó por su considerable incremento. Pese a estas oscilaciones, la lectura que se puede extraer del conjunto es una cierta tendencia ascendente en el número de procedimientos incoados por tráfico de drogas en relación con el total de los pasados años.

2.6.3 Distribución de los procedimientos por Provincias

En cuanto a la distribución por provincias de los procedimientos judiciales incoados por delitos de tráfico de drogas, en términos generales no se han producido grandes oscilaciones en relación con el año precedente, resultando un incremento del 4,21 por 100 en relación con el año anterior. No obstante hay que destacar los importantes incrementos de procedimientos incoados en las provincias de Alicante, Toledo y Zaragoza.

D) EVOLUCIÓN DE LA DELINCUENCIA EN LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS

La Memoria de la Fiscalía General del Estado continúa en esta edición con el nuevo modelo inaugurado en la del año anterior cuya idea rectora es la de ampliar y hacer mas accesible la información que, según dispone el artículo 9 del Estatuto Orgánico del Ministerio Fiscal constituye su contenido.